

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.159

Edición: Noviembre 29 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

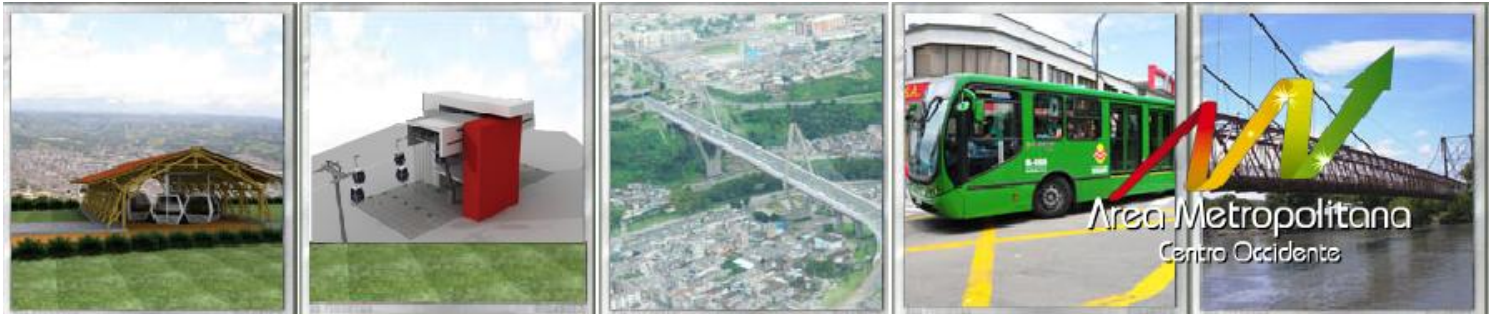
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS



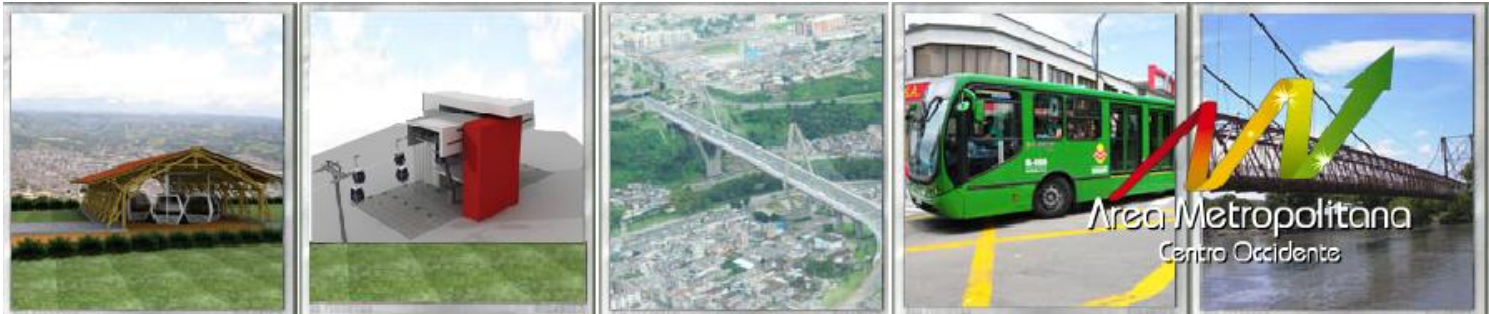
EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04


3



DECRETO MUNICIPAL

PEREIRA - RISARALDA

SI



ALCALDIA MUNICIPAL

- 7 3 4 - - - 3
25 NOV 2013

DECRETO No. DE

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Artículo 27 del Acuerdo N° 44 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de Noviembre de 2013 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 1240 entre el Departamento de Risaralda y el Municipio de Pereira, cuyo objeto es "Apoyar al Municipio de Pereira para la compra de implementación deportiva para los polos de desarrollo de las disciplinas deportivas de Judo, Natación y Lucha Olímpica" por un valor de \$70 millones.

Que entre las obligaciones del Municipio está la de "Ejecutar los recursos financieros depositados por el Departamento dentro del proyecto presentado, dando cumplimiento al objeto del Convenio y cumplir con lo establecido, Decreto 4934 de diciembre 18 de 2009 y la circular 000005 04 del 12 de octubre de 2012, emitida por COLDEPORTES Nacional en el sentido de la ejecución de los recursos del IVA telefonía móvil".

Que para su ejecución, los anteriores recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".


Que, de la misma manera, el Artículo 27 del Acuerdo N° 44 de 2012, establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos los recursos con destinación específica durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2013, incluido los recursos del balance liquidados a 31 de Diciembre del año 2012.

El Alcalde Municipal enviará copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones al Concejo Municipal"

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)**, así:



PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

 DECRETO No. DE

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013

1	INGRESOS CORRIENTES	\$70.000.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$70.000.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$70.000.000
1.2.2.2	DEPARTAMENTALES	\$70.000.000
1.2.2.2.1	Departamento del Risaraldia	\$70.000.000

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de gastos en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)**, así:

SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE, CÓDIGO:

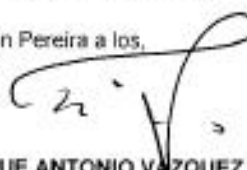
3.5.5.18	Actividad fisica y recreación para la salud	\$70.000.000
----------	---	--------------

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

25 NOV 2013



ENRIQUE ANTONIO VAZQUEZ ZULETA

 Alcalde Municipal




FABIO MORENO GAITAN

 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas




EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS

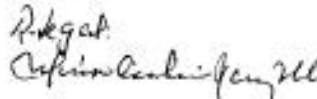
 Secretario Jurídico



RODRIGO GALEGO GONZALEZ

 Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó:  A. Mesa O.



 Proyectó:



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 159 correspondiente a la fecha 29 de Noviembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**